



SESIÓN N° 6, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz
D. Ángel L. del Pino Moreno
D. Ascensio Juan García
Dña. Patricia Soriano Vidal
D. Jorge M. Ortúñoz Hernández
Dña. Mª del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 127435T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 22 de enero de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

Disposiciones

Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 1 de 28



comunidades autónomas y entidades locales (B.O.E. núm. 9, de 10 de enero de 2019).

Comunicaciones

1. Escrito de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, de 11 de enero de 2019, por el que se informa que la subvención que percibirá el Ayuntamiento de Yecla, en el ejercicio 2019, para la gestión del servicio del CAVI de Yecla, es de 94.023,65 €.
2. Escrito de la Dirección General del Agua, de 14 de enero de 2019, comunicando resolución de modificación de plazo de la convocatoria 3-2107 de la submedida 4.3.3., caminos rurales, PDR 14-20 (convocatoria de ayudas al acondicionamiento de caminos rurales), ampliando el plazo hasta su finalización el 31 de enero de 2019.
3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 15 de enero de 2019, aprobando la liquidación de la subvención con núm. de expediente AC-2015-1568, acción fomativa Gestión Comercial de Ventas, correspondiente a la formación de Oferta del año 2015, por importe de 29.961,88 €.
4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 15 de enero de 2019, aprobando la liquidación de la subvención con núm. de expediente AC-2015-1581, acción fomativa Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, correspondiente a la formación de Oferta del año 2015, por importe de 17.285,73 €.
5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de enero de 2019, aprobando la liquidación de la subvención con núm. de expediente AC-2015-1564, acción fomativa Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, correspondiente a la formación de Oferta del año 2015, por importe de 28.080,00 €.
6. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de enero de 2019, aprobando la liquidación de la subvención con núm. de expediente AC-2015-1553, acción fomativa Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, correspondiente a la formación de Oferta del año 2015, por importe de 21.645,00 €.
7. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de enero de 2019, notificando resolución de liquidación y pago acumulados de la subvención con núm. de expediente AC-2015-1553, acción fomativa Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, correspondiente a la programación de 2015, por importe de 28.860,00 €.
8. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 15 de enero de 2019, conteniendo resolución sobre autorización de gasto de locomoción en la acción formativa AC-2017-2117, por importe de 225,00 €.

ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 2 de 28



9. Escrito de la Dirección General de Personas con Discapacidad, de 23 de enero de 2019, indicando la necesidad de remitir a dicha Dirección, antes del 22 de febrero de 2019, determinada documentación, y designación de técnico municipal, para la tramitación del convenio para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana de Yecla, durante el año 2019, por un importe de 163.518,00 €.

10. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de enero de 2019, requiriendo determinada documentación en relación a la justificación económica de la acción formativa Inglés B2, con número de expediente AC-2016-1567, para la que se concedió una subvención por importe de 21.240,00 €.

11. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de enero de 2019, requiriendo determinada documentación en relación a la justificación económica de la acción formativa Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, con número de expediente AC-2016-1789, para la que se concedió una subvención por importe de 33.150,00 €.

12. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de enero de 2019, requiriendo determinada documentación en relación a la justificación económica de la acción formativa Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, con número de expediente AC-2016-1801, para la que se concedió una subvención por importe de 28.860,00 €.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.1. Aprobación liquidación por venta de entradas y baja por anulación correspondiente al espectáculo “Concierto Navidad A.A.M.Y.”, en el Teatro Concha Segura (Expte. 110932Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto Navidad A.A.M.Y.”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

ESPECTÁCULO	FECHA	Canal de venta.	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Concierto Navidad	23/12/18	Taquilla	4976/18	3.414,00	2.778,00	636,00



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQBQNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvK8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 3 de 28



A.A.M.Y.

3.2. Denegación de ayudas para adquisición de libros y material escolar, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, curso 2017/2018 (Expte. 112546P).

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018, acuerdo (11º.3) sobre concesión de ayudas para adquisición de libros y material escolar, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, curso 2017/2018 (Expte. 112546P), para el alumnado de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Bachillerato.

Resultando que en el apartado 4 de dicho acuerdo se condicionaba la concesión de dos de las ayudas, según documentación obrante en el expediente 112546P, a la presentación por los interesados de la documentación completa prevista en el art. 5 de las Bases reguladoras de la convocatoria, y a la posterior evaluación de las situaciones económicas familiares.

A la vista del informe emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 10 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tener por decaído en su derecho al trámite correspondiente al solicitante Youssef Haouache, al no haber presentado, dentro del plazo concedido al efecto, la documentación completa prevista en el art. 5 de las Bases reguladoras de la convocatoria, que le ha sido requerida en relación a las dos ayudas solicitadas.

2. Denegar, en consecuencia, las dos ayudas solicitadas por dicho interesado.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

4.1. Exclusión integrante de Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil (Expte. 98405Z).

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2018, acuerdo de eliminación de Dña Vanessa Ibáñez Azorín de la Bolsa de



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKp8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 4 de 28



Empleo de Técnicos de Educación Infantil, aprobada por acuerdo de este mismo órgano en sesión de 19 de julio de 2016.

Resultando que en el mencionado acuerdo se concedía a la Sra. Ibáñez Azorín un plazo de audiencia de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Y habiendo transcurrido el plazo concedido sin que se haya presentado justificación o alegación alguna.

De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 22 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir de la mencionada Bolsa de Empleo a Dña Vanessa Ibáñez Azorín.

4.2. Orden de servicio de la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano (Expte. 132125H).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, Familia, Mujer, Emigración e Inmigración, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, a la jornada de trabajo denominada “Comisión Regional del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social”, organizada por la Administración Regional, que se celebrará el día 1 de febrero de 2019, en horario de 09,00 a 14,00 horas, en la ciudad de Murcia.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL MARGEN DERECHO DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD, P.O.S. 2018” (EXPDTÉ. C.O. 7/2018). (EXPDTÉ. 93474A).-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de obras de “Renovación del margen derecho de la Avenida de la Libertad, P.O.S. 2018” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2019, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 5 de 28



en la Clausula 16^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U., por encontrarse la oferta en anormalidad o desproporción y no justificar la misma.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., a) Precio: 1^a posición, b) Memoria Técnica Criterios Juicio de Valor 1: 1^a posición; c) Mejoras:: 2^a posición y Carácterísticas Sociales: 1^a posición.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de obras de “Renovación del margen derecho de la Avenida de la Libertad, P.O.S. 2018” (C.O. 7/18) a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 260.904,36 €, más d correspondiente I.V.A., por importe de 54.789,92 €, lo que hace un total de 315.694,28 €con cargo a la partida 2018-153-60109 (RC nº 17.765/2018).

2. Requerir a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L, para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, a suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince días.

6º.- CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN DE DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA (CALLE ARQUITECTO JUSTO MILLÁN, N.º 5)



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 6 de 28



**AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA SU USO SANITARIO. (EXPDTE.
101770Y).-**

A la vista del escrito registrado de entrada el 07-11-2018 (Reg. Núm. 10.457), firmado por el Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el que se solicita la cesión en uso de unos locales municipales sitos en la calle Arquitecto Justo Millán, núm. 5, para su uso sanitario, adjuntando el borrador del texto del convenio para formalizar la cesión.

Habiéndose adoptado acuerdo por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018, proponiendo al Servicio Murciano de Salud la realización de determinadas correcciones y/o modificaciones en el borrador de convenio remitido.

Y habiéndose incluido en el convenio, por dicho Servicio, las correcciones y/o modificaciones propuestas, según se comprueba en el nuevo escrito registrado de entrada el 25-01-2019 (Reg. Núm. 792), al que se adjunta el documento modificado.

Obrando en el expediente 101770Y la siguiente documentación:

– Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22-11-2018, en el que se indica que de la inspección visual realizada, salvo vicios ocultos y/o partes inaccesibles o no visibles, tanto el local como las instalaciones existentes en el mismo se consideran en correcto estado, disponiendo de suministro de agua y energía eléctrica a nombre de este Excmo. Ayuntamiento.

- Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 27-11-2018.
- Informe emitido por los servicios de Intervención Municipal, de fecha 04-12-2018.

Considerando lo dispuesto en los arts. 8.2, 106.1 y 145.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el art. 134 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, normativa ésta que justificaría la cesión gratuita de los correspondientes locales al Servicio Murciano de Salud, dependiente de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para una finalidad de utilidad pública (utilización en asistencia sanitaria), a través de la suscripción del correspondiente convenio de colaboración, por ajustarse las condiciones de la cesión a las prescripciones de la citada legislación sobre patrimonio de las Administraciones Públicas, y, en particular, a la regulación de la institución del comodato prevista en el Código Civil.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada en el día de hoy.



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 7 de 28



La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador de Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con el Servicio Murciano de Salud, dependiente de la Consejería de Salud de la C.A.R.M., registrado de entrada el 25-01-2019 (Reg. Núm. 792), en el que se establecen las condiciones de la cesión del uso de los locales sitos en las plantas baja y sótano y/o semisótano del inmueble municipal, bien patrimonial, sito en la calle Arquitecto Justo Millán de la ciudad de Yecla, que se corresponde con parte de las fincas registrales números 25.149, 24.787 y 24.788, pendientes de agrupación y declaración de obra nueva, inscripción registral e inscripción en el Inventario de Bienes Inmuebles, si bien en la actualidad forman parte del inmueble denominado “Centro de Estimulación Temprana”, para su uso en asistencia sanitaria, esto es:
 - Apoyo a la atención hospitalaria.
 - Consultas externas de las especialidades dentro de la cartera de servicios del hospital, incluyendo rehabilitación, atención primaria, trabajo social y consulta de enfermería, entre otros.
 - Servicios administrativos y/o de gestión de apoyo a la actividad asistencial.
2. Fijar como plazo de vigencia del indicado convenio el de 15 años, pudiendo prorrogarse por anualidades, por acuerdo expreso de las partes, con una antelación mínima de cuatro meses al vencimiento del referido plazo.
3. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de referencia.

7º.- ACTIVIDAD JUVENIL “VIAJE A SIERRA NEVADA DEL 15 AL 17 DE MARZO DE 2019”. (EXPDT. 132022P).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular los informes-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnico de Animación Juvenil Municipal, de fechas 24 y 25 de enero de 2019, que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, en los que se hace constar:

- La motivación de la necesidad de los distintos contratos menores a suscribir.
- La justificación de que no se está alterando el objeto de los mismos para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- La información de que los contratistas no han suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, cada uno de ellos, en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 8 de 28



Contratos del Sector Público.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, en sesión celebrada en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud, en informe-propuesta de fecha 24 de enero de 2019, un viaje a Sierra Nevada para la práctica del esquí, del 15 al 17 de marzo de 2019.

2. Fijar los siguientes precios, para la indicada actividad:

DETALLE PRECIOS	Habitación doble o triple (€)
Adultos con esquíes o snow (gama principiante)	185,00
Adultos con esquíes o snow (gama media)	189,00
Adultos sin material	173,50
Jóvenes con esquíes o snow (gama principiante, menores 35 años)	145,00
Jóvenes con esquíes o snow (gama media, menores 35 años)	149,00
Jóvenes sin material (menores 35 años)	133,50
Juvenil de 13 a 16 años con esquíes o snow (gama principiante)	136,00
Juvenil de 13 a 16 años con esquíes o snow (gama media)	140,00
Juvenil de 13 a 16 años sin material	124,50
Junior de hasta 12 años con esquíes o snow (gama principiante)	80,00
Junior de hasta 12 años con esquíes o snow (gama media)	84,00
Junior de hasta 12 años sin material	68,50

3. Autorizar un gasto por importe máximo, según presupuesto detallado que figura en informe obrante en expediente, de 10.655,45 €, con cargo a la partida 33701-2260901 del Presupuesto Municipal vigente (RC 1299/2019).

4. Adjudicar a Escuela Granadina de Esqui Ski-3, por el precio total de 5.558,20 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Forfait + alquiler de material de esquí y snow, para días, Viaje a Sierra Nevada del 15 al 17 de marzo de 2019 (55 personas)”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

5. Adjudicar a Hotel Santa Cruz (Gesmantur Ibérica, S.L.), por el precio total de



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrf6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKp8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 9 de 28



3.120,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Alojamiento y desayuno, media pensión del sábado 16 de marzo y pick-nick de sábado y domingo (55 personas + chófer), con motivo del Viaje a Sierra Nevada del 15 al 17 de marzo de 2019”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

6. Adjudicar a Autocares Almagro, S.L., por el precio total de 1.190,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Viaje a Sierra Nevada del 15 al 17 de marzo de 2019”, en los términos contenidos en el presupuesto detallado presentado por la empresa adjudicataria.

8º.- COLABORACIÓN IIª CARRERA SOLIDARIA C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO (EXPDT. 129828R).-

Visto el escrito presentado con fecha 18 de enero de 2019 por el CEIP Alfonso X El Sabio, por el que solicita colaboración en la cesión de determinados recursos materiales para la celebración de la IIª Carrera Solidaria CEIP Alfonso X El Sabio, consistente en una carrera a celebrar en el patio interior de recreo del centro, el próximo miércoles 30 de enero de 2019, en horario escolar de mañana, de 8.45 horas a 13.45 horas.

Y a la vista del informe emitido por el Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 22 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la entidad organizadora de los recursos municipales solicitados, en las condiciones que se indican en el informe de referencia.

2. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los servicios municipales competentes.

- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.

- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Presentar memoria organizativa y económica, en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrf6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 10 de 28



**9º.- FIESTAS EN HONOR A SAN BLAS 2019: PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
(EXPDT. 130425X).-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 22 de enero de 2019, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Programa de las Fiestas de San Blas, a desarrollar los próximos días 2 y 3 de febrero de 2019, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 3.267,00 euros, IVA incluido (RC Nº 1203/2019).

**10º.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE
CULTURA, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA
Y MUSEO, EJERCICIO 2019. (EXPDT. 132375E).-**

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación-collaboración, por importe de 3.600,00 € cada una de ellas, con una duración inicial de seis meses y un número de horas de 600.

2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 12 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quince días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las Bases en el BORM.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón de Anuncios de la Casa Municipal de Cultura, Tablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**11º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE
PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL**



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 11 de 28



**AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
INTERPUESTO FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE UNA
RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR
AXA SEGUROS GENERALES S.A., POR DAÑOS EN INMUEBLE SITO EN AVDA.
DE LA LIBERTAD 19-4º K, DEBIDOS A UNA ROTURA DE LA RED DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. (EXPDT. RP 4/2018). (EXPDT.
105686M).-**

En cumplimiento del Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Murcia, de fecha 9 de noviembre de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado núm. 338/2016, pertenecientes al recurso interpuesto por Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, frente a la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad por daños en un inmueble sito en Avda. de la Paz, núm 19-4º K, a causa de una rotura en la red de abastecimiento de agua potable.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo, con referencia RP 4/2018, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente a la Letrada Dña Raquel Rubio Pastor, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.
4. Poner en conocimiento del Juzgado que en el expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.
5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

12º.- ADHESIÓN A EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIIONES



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 12 de 28



HONORÍFICAS. (EXPDTES. 131862R, 131873H, 131884Y Y 131893K).-

12.1. Expediente del Ayuntamiento de Fortuna para el nombramiento como Hijo Adoptivo de Fortuna, a título póstumo, de D. Salvador Pérez Valiente (Expte. 131862R).

Informados los asistentes, mediante escrito del Ayuntamiento de Fortuna de 3 de enero de 2019, de la incoación de expediente para el nombramiento de D. Salvador Pérez Valiente como Hijo Adoptivo de Fortuna, a título póstumo, por su destacada obra poética.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Responsable del Gabinete de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

12.2. Expediente del Ayuntamiento de Murcia para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al Grupo Folklórico Virgen de la Vega (Expte. 131873H).

Informados los asistentes, mediante escrito del Ayuntamiento de Murcia de 2 de enero de 2019, de la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al Grupo Folklórico Virgen de la Vega, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Responsable del Gabinete de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

12.3. Expediente del Ayuntamiento de Murcia para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Unidad de Trasplantes del Hospital Virgen de la Arrixaca (Expte. 131884Y).

Informados los asistentes, mediante escrito del Ayuntamiento de Murcia de 2 de enero de 2019, de la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Unidad de Trasplantes del Hospital Virgen de la Arrixaca, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Responsable del Gabinete de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

12.4. Expediente del Ayuntamiento de Murcia para la concesión de la Medalla de Plata



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 13 de 28



de la Ciudad de Murcia a Los Parrandboleros (Expte. 131893K).

Informados los asistentes, mediante escrito del Ayuntamiento de Murcia de 2 de enero de 2019, de la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Murcia a Los Parrandboleros, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Responsable del Gabinete de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

13º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPDTES. 127865Q, 129815Z, 125996W, 126664Y, 129770M, 129976Y, 131193N Y 131240D).-

13.1. Solicitud de la Asociación Kapaces para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz (Expte. 127865Q).

Visto el escrito de solicitud de Dña. Rosa Hernández Del Ramo, en representación de la Asociación para la Vida Independiente de Personas con Diversidad Funcional (Kapaces), presentado el día 16 de enero de 2019, registrado de entrada con el nº 475.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 28 de enero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación para la Vida Independiente de Personas con Diversidad Funcional (Kapaces) para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, durante los días 2 de febrero, 2 de marzo, 13 de abril, 11 de mayo, 15 de junio y 20 de julio de 2019, en horario de 10,30 a 13,30 horas, para la realización del taller de restauración impartido por dicha asociación.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.).

13.2. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) sobre



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 14 de 28



autorización de utilización del Teatro Concha Segura para la Clausura de la Campaña de Mentalización Escolar a nivel Regional (Expdte. 129815Z).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 19 de diciembre de 2018, registrado de entrada con el nº 12.168.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 21 de enero de 2019.

Visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) autorización de uso del Teatro Concha Segura, el día 15 de marzo de 2019, para la Clausura de la Campaña de Mentalización Escolar a nivel Regional, con la participación de diferentes colegios de la Región.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

13.3. Solicitud de Amites Yecla ONG sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para impartición de conferencia (Expdte. 126664Y).

Visto el escrito presentado el día 15 de enero de 2019 por D. José Ramón Medina Martínez, Presidente de la asociación Amites Yecla ONG, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para impartición de la conferencia “Estrategias para conectar con tu hijo y poder motivarlo”, el día 21 de febrero de 2019, a las 20, 15 horas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 17 de enero de 2019.

Visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la asociación Amites Yecla ONG autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para impartición de la conferencia “Estrategias para conectar con tu hijo y poder motivarlo”, el día 21 de febrero de 2019, a las 20, 15 horas.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la





utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

13.4. Solicitud del I.E.S. Felipe VI sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para realización de actividades culturales (Expte. 129770M).

Visto el escrito presentado el día 15 de enero de 2019 por D. Antonio Pérez Carrión, en representación del I.E.S. Felipe VI, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de actividades culturales (representación de obra de teatro y asistencia a un encuentro cultural), los días 13 y 21 de febrero de 2019, respectivamente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 21 de enero de 2019.

Visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al I.E.S. Felipe VI autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de actividades culturales (representación de obra de teatro y asistencia a un encuentro cultural), los días 13 y 21 de febrero de 2019, respectivamente.

2. Aprobar a dicho centro educativo una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

13.5. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público “La Paz” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para la realización de acto de entrega de orlas (Expte. 131193N).

Visto el escrito presentado el día 22 de enero de 2019 por Dña. Carmen Rico Sánchez, en representación de la A.M.P.A. del Colegio Público “La Paz”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de acto de entrega de orlas de los alumnos de 6º curso, el día 20 de junio de 2019, a las 20,30 horas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y





Festejos, de fecha 23 de enero de 2019.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del Colegio Público “La Paz” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de acto de entrega de orlas de los alumnos de 6º curso, el día 20 de junio de 2019, a las 20,30 horas.
2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.
3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

13.6. Solicitud de la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para la celebración del Vº Aniversario de la banda de cornetas y tambores, presentación de nuevos integrantes, imposición de medallas y nombramiento de Hermano Cofrade Honorario (Expdte. 131240D).

Visto el escrito presentado el día 23 de enero de 2019 por D. Pedro Luis Carpeta Candela, en representación de la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la celebración del Vº Aniversario de la banda de cornetas y tambores, presentación de nuevos integrantes, imposición de medallas y nombramiento de Hermano Cofrade Honorario, el día 6 de abril de 2019, a las 20,00 horas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 23 de enero de 2019.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la celebración del Vº Aniversario de la banda de cornetas y tambores, presentación de nuevos integrantes, imposición de medallas y nombramiento de Hermano Cofrade Honorario, el día 6 de abril de 2019, a las 20,00 horas.
2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.
3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos





con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

13.7. Solicitud de Dña. María Palao Ibáñez y D. Jorge Elías Ivars Muñoz de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil (Expte. 125996W).

Visto el escrito presentado el día 18 de mayo de 2018 por Dña. María Palao Ibáñez y D. Jorge Elías Ivars Muñoz, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 22 de junio de 2019, a las 12:00 horas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 17 de enero de 2019.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Palao Ibáñez y D. Jorge Elías Ivars Muñoz autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 22 de junio de 2019, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

13.8. Solicitud de Dña. Inés Azorín Molina y D. Aneel Grover de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil (Expte. 129976Y).

Visto el escrito presentado el día 17 de enero de 2019 por Dña. Inés Azorín Molina y D. Aneel Grover, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 8 de junio de 2019, a las 11:00 horas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 21 de enero de 2019.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Inés Azorín Molina y D. Aneel Grover autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 8 de junio de 2019, a las 11:00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 18 de 28



14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

1. Contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura: rectificación acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de enero de 2019. (Expte. 126123X).

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2019, acuerdo (3.1) sobre contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura (Expte. 126123X), cuyos acuerdos 1 y 2 se reproducen a continuación en su tenor literal:

1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Auxiliar de Biblioteca, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a jornada completa (37,50 horas semanales).*
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja por laboral por I.T. de la Auxiliar de Biblioteca Dña. Pascuala Vicente Requena, y en su caso, vacaciones y permisos a que pueda tener derecho la interesada.*
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.*
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.*

2. En el caso de que se presente más de un candidato al puesto de trabajo, la selección se llevará a cabo mediante el sistema concurso oposición, según el siguiente detalle:

- Fase de oposición: (Puntuación máxima 10 puntos): Ejercicio tipo test relacionado con las funciones del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca que se reflejan en la ficha*





del puesto de la R.P.T.

- *Fase de concurso (Máximo 5 puntos): Con arreglo a los criterios que seguidamente se indican junto a su puntuación máxima y según el respectivo baremo obrante en expediente:*
 - *Experiencia laboral (Puntuación máxima: 2,00 puntos).*
 - *Méritos académicos (Puntuación máxima: 2,00 puntos).*
 - *Cursos de formación, especialización o perfeccionamiento (Puntuación máxima: 2 puntos).*
 - *Otros méritos (puntuación máxima: 0,5 puntos).*

Habiéndose comprobado la existencia de error en la puntuación asignada a la Fase de concurso del proceso selectivo, puesto de manifiesto en informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 29 de enero, al indicar que en la valoración de méritos no se considera, en sus estrictos términos:

- Que es doctrina sentada por el Tribunal Constitucional la que establece, en relación al Concurso de Méritos, que la valoración de la antigüedad o servicios prestados por encima del 40% choca con los principios constitucionales de acceso a la función pública, y que, por ende, no es admisible.
- Que el art. 5.1 del Decreto autonómico 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Regional, de aplicación supletoria al ámbito local (ex art. 3.1 del Estatuto Básico del Empleado Público), establece que “cuando la selección se realice mediante el sistema de concurso-oposición, la valoración de los méritos y niveles de experiencia no podrán significar, en relación a las pruebas selectivas, más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso-oposición”.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo 3.1, sobre contratación de Auxiliar de Biblioteca para la Casa de Cultura (Expte. 126123X), adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 22 de enero de 2019, cuyo acuerdo 2, segundo apartado, queda redactado, una vez atendidas las anteriores consideraciones, en la forma que seguidamente se detalla:

- *Fase de concurso (Máximo 5 puntos): Con arreglo a los criterios que seguidamente se indican junto a su puntuación máxima y según el respectivo baremo obrante en*





expediente:

- Experiencia laboral (Puntuación máxima: 2,00 puntos).
- Méritos académicos (Puntuación máxima: 2,00 puntos).
- Cursos de formación, especialización o perfeccionamiento (Puntuación máxima: 1 punto).

2. Orden de servicio al Director del Gabinete de Comunicación. (Expte. 132350W).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Comunicación, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar la asistencia del Director del Gabinete de Comunicación Municipal, D. Alfonso Yagüe García, a la Jornada Informativa de Marketing organizada por las Direcciones de Marketing y de Gestión Local y Autonómica de Ecoembes, que tendrá lugar el 30 de enero de 2019, a las 11,30 horas, en el Museo de Bellas Artes de Murcia.

2.2. Aprobar el abono de los correspondientes gastos de desplazamiento y, en su caso, de las dietas que pudieran corresponder.

3. Programación del Teatro Concha Segura correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019. (Expte. 133631Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la programación del Teatro Concha Segura para los meses de enero a junio de 2019.

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 28 de enero de 2019.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la programación del Teatro Concha Segura correspondiente a los meses de enero a junio 2019, según el siguiente resumen:

FECHA	ACTUACIÓN
2 de febrero	Los Pelópidas (Grupo de teatro Tras el Telón)
9 de febrero	Juntos
10 de febrero	Oliver Twist
16 de febrero	David de María
22 de febrero	Gala Coronación Rey del Carnaval
23 de febrero	I Gala Carnaval
24 de febrero	Los Fantásticos 90's
1 de marzo	II Gala Carnaval



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 21 de 28



FECHA	ACTUACIÓN
8 de marzo	Acto 8 de marzo Mujer
9 de marzo	José Manuel Soto
16 de marzo	Concierto de piano-presentación CD: Dejar Ir Loslassen
17 de marzo	XIX Concierto de marchas procesionales
22 de marzo	Concierto de piano-presentación CD: El piano, reflejo del alma
23 de marzo	Todas las noches de un día
29 de marzo	Enrique IV
30 de marzo	Concierto Voces de Hécula
31 de marzo	Elección Reinas y Damas San Isidro
6 de abril	Concierto Curro Piñana
7 de abril	La Dama y el Vagabundo
13 de abril	El insólito caso de Martin Piché
14 de abril	Teatro La Pasión
27 de abril	La Asamblea de las Mujeres (Teatro Caligae. I.E.S. Castillo Puche)
4 de mayo	Proclamación de reinas y Damas y Pregón de San Isidro
23 de mayo	Shake, Shake, Shakespeare (Teatro Luces y Sombras. I.E.S. Felipe VI)

3.2. Aprobar el presupuesto de la programación del Teatro Concha Segura de enero a junio de 2019:

ACTUACIÓN	CACHÉ	21 % IVA	TOTAL CACHÉ
Los Pelópidas (Grupo de teatro Tras el Telón)	1500,00	315,00	1815,00
Juntos	8600,00	1806,00	10406,00
Oliver Twist	1800,00	378,00	2178,00
David de María	13000,00	2730,00	15730,00
Gala Coronación Rey del Carnaval	0,00	0,00	0,00
I Gala Carnaval	0,00	0,00	0,00
Los Fantásticos 90's	1500,00	315,00	1815,00
II Gala Carnaval	0,00	0,00	0,00
Acto 8 de marzo Mujer	0,00	0,00	0,00
José Manuel Soto	10000,00	2100,00	12.100,00
Concierto de piano-presentación CD: Dejar Ir Loslassen	1000,00	210,00	1.210,00
XIX Concierto de marchas procesionales	750,00	157,50	907,50
Concierto de piano - presentación CD: El piano, reflejo del alma	1.500,00	315,00	1.815,00
Todas las noches de un día	9500,00	1995,00	11.495,00
Enrique IV	1996,00	419,16	2.415,16
Concierto Voces de Hécula	800,00	168,00	968,00

ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 22 de 28



ACTUACIÓN	CACHÉ	21 % IVA	TOTAL CACHÉ
Elección Reinas y Damas San Isidro	0,00	0,00	0,00
Concierto Curro Piñana	1321,93	277,61	1.599,54
La Dama y el Vagabundo	4500,00	945,00	5.445,00
El insólito caso de Martin Piché	6100,00	1281,00	7.381,00
Teatro La Pasión	6000,00	1260,00	7.260,00
La Asamblea de las Mujeres (Teatro Caligae. I.E.S. Castillo Puche)	500,00	105,00	605,00
Proclamación de reinas y Damas y Pregón de San Isidro	0,00	0,00	0,00
Shake, Shake, Shakespeare (Teatro Luces y Sombras. I.E.S. Felipe VI)	500,00	105,00	605,00
TOTAL	70.867,93 €	14.882,27 €	85.750'20 €

3.3. Establecer los siguientes precios de las entradas para los referidos espectáculos:

ACTUACIÓN	But./Plat./Supl.	Palc. 1ª P./Anfit.	General y Palcos 2ª P.
Juntos	15 €	13 €	11 €
David de María	18 €	15 €	13 €
Todas las noches de un día	15 €	13 €	11 €
El insólito caso de Martin Piché	12 €	10 €	10 €

ACTUACIÓN	Entrada única
Los Pelópidas (Grupo de teatro Tras el Telón)	6 €
Oliver Twist	6 €
Gala Coronación Rey del Carnaval	5 €
I Gala Carnaval	5 €
Los Fantásticos 90's	6 €
II Gala Carnaval	5 €
José Manuel Soto	3 €
Concierto de piano-presentación CD: Dejar Ir Loslassen	6 €
XIX Concierto de marchas procesionales	6 €
Concierto de piano - presentación CD: El piano, reflejo del alma	6 €
Concierto Voces de Hécula	6 €
Elección Reinas y Damas San Isidro	6 €
Concierto Curro Piñana	6 €
La Dama y el Vagabundo	6 €
Pasión y muerte de Jesús de Nazaret	6 €
Proclamación de reinas y Damas y Pregón de San Isidro	6 €

ACTUACIÓN	Entrada única	Precio Especial Estudiantes
Enrique IV	6 €	3 €
La Asamblea de las Mujeres (Teatro Caligae. I.E.S. Castillo Puche)	6 €	3 €
Shake, Shake, Shakespeare (Teatro Luces y Sombras. I.E.S. Felipe VI)	6 €	3 €

4. Solicitud de autorización y colaboración de la Asociación Deportiva Atletismo



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKp8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 23 de 28



Yeclano para la organización del Campeonato de Atletismo de Lanzamientos Largos de Invierno de la Región de Murcia. (Expte. 123986D).

Vistas las instancias presentadas a través de la Sede Electrónica por la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano, de fechas 4 y 21 de enero de 2019, con código de expediente 123986D, en las que se solicita autorización y colaboración para la organización, el próximo domingo 3 de febrero de 2019, en horario de 8.00 a 18.00 horas, y en las pistas de atletismo del Complejo Polideportivo Concejal Juan Palao Azorín, del Campeonato de Lanzamientos Largos de Invierno de la Región de Murcia.

Visto el requerimiento realizado a dicha Agrupación por el Director del Servicio Municipal de Deportes, D. Francisco Disla Puche, con fecha 10 de enero de 2019.

Visto el informe emitido por el Coordinador Deportivo, de fecha 28 de enero de 2019.

Y teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 10/1990 del Deporte, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), así como la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder autorización a la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano para organizar y celebrar el Campeonato de Lanzamientos Largos de Invierno de la Región de Murcia, incluido en el calendario de la temporada 2018-2019 de la Federación Murciana de Atletismo, el próximo domingo, 3 de febrero de 2019, en el Complejo Concejal Juan Palao Azorín, en horario de 9.00 a 18.00 horas.

4.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 612,90 €.

4.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

4.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 24 de 28



municipal competente, por razón de su cuantía.

4.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y de asistencia sanitaria.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales, que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.
- Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del espectáculo deportivo.

5. Solicitud del Club Ciclista Yecla sobre colaboración municipal en la organización de la 2ª Edición “Ciudad de Yecla”, incluida en el XIº Torneo Interclubes Vinalopó de



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 25 de 28



Ciclismo. (Expdte. 105383Q).

Vistos los escritos presentados por el Club Ciclista Yecla con fechas de registro de entrada los días 6 y 7 de diciembre de 2018, y código de expediente en Sede Electrónica 105383Q, en los que se solicita colaboración y autorización para la organización, el próximo sábado 2 de febrero de 2019, de la prueba ciclista de ruta XI Torneo Interclub Vinalopó IIª Edición Ciudad de Yecla.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Policía Local, de 8 de enero de 2019.
- Informe del Coordinador Deportivo de fecha 24 de enero de 2019.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Diego Ortega Soriano, de 28 de enero de 2019.
- Informe de la Oficina Municipal de Turismo, de fecha 25 de enero de 2019.
- Informe del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 25 de enero de 2019.
- Informe del Servicio de Cultura y Festejos, de fecha 25 de enero de 2019.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de Medidas Urgentes para la Reactivación Empresarial y el Empleo, el R..D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT), la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla, así como la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 26 de 28



5.1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la 2ª Edición “Ciudad de Yecla” incluida en el XI Torneo Interclubes Vinalopo de Ciclismo, a celebrar el próximo 2 de febrero de 2019, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

5.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 310,00 €.

5.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

5.4. Condicionar la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

– Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.

– Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.

– Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.

– Comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.

– Las instalaciones eléctricas a realizar para la celebración de la prueba se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del I.T.I. Municipal, de 28 de enero de 2019.

– Obligación del organizador de colaborar en la limpieza de la vía publica afectada.

– Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

– Presentar memoria organizativa y económica, en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

5.5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.



ACTA 06 JGL 29-01-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.874248 - 12/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WQ8QNrF6ffod0AkG
KB0hxpBtb1rfvKP8Hd
CfvuA/90=

Código seguro de verificación: P7VHRU-YYAXF944

Pág. 27 de 28



5.6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

5.7. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y seis minutos.

